

28 de julio de 2010, se aprobó la fusión de cooperativas mediante la creación de una nueva cooperativa «Oleícola Valdepeñas de Jaén, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Valdepeñas de Jaén, 29 de julio de 2010.

Fdo.: Juan Lendínez Escabias, Presidente de S. Coop. And. Capitán Cortés y Juan Carlos Merino Milla, Presidente de Santísimo Cristo de Chircales S. Coop. And.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, de la Sdad. Coop. And. «RIU», de disolución. (PP. 2081/2010).

Por Asamblea General Universal de socios, de fecha 2 de agosto de 2010, se acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa y nombramiento como Liquidador a Manuel Fco. Morales Rodríguez.

Huelva, 5 de agosto de 2010.- El Liquidador, Manuel Fco. Morales Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, del Colegio Profesional de Ingenieros y de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, dando publicidad a sendos acuerdos de creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1236/2010).

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía (CPIIA) y el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía (CPITIA), reunidos en sus Juntas de Gobierno, a fecha 18 de mayo de 2009, acuerdan por unanimidad, la disposición de creación de sendos ficheros

automatizados de datos de carácter personal de Titularidad Pública del CPIIA y del CPITIA respectivamente, descrito en el Anexo 1 y dispone su remisión al Boletín Oficial Autonómico, para su publicación, conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

FICHERO COLEGIADOS

Nombre y descripción igual para ambos ficheros: Fichero Colegiados.

Órganos responsables de ambos ficheros: Titularidad Pública del CPIIA y el CPITIA respectivamente.

Estructura de ambos ficheros y descripción de los datos de carácter personal incluidos: Un fichero contiene los datos personales y profesionales de los colegiados del CPIIA y el otro los mismos datos de los colegiados del CPITIA: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales y datos económico-financieros.

Finalidad de los ficheros y usos previstos de los mismos: Fines colegiales descritos en las leyes, estatales y autonómicas, de Colegios Profesionales, y especialmente en los Estatutos de ambas Corporaciones.

Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría Técnica del CPIIA y del CPITIA.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ingenieros en Informática para el CPIIA e Ingenieros Técnicos en Informática para el CPITIA.

Procedencia de los datos de carácter personal: Los interesados, otras personas físicas distintas del interesado, fuentes accesibles al público: diarios y boletines oficiales y Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: En los propios Colegios y/o soporte automatizado.

Soporte utilizado para la obtención: soporte papel y/o soporte automatizado para ambos ficheros.

Medidas de Seguridad: Nivel Básico para ambos ficheros.

Málaga, 22 de abril de 2010.- El Decano del CPIIA y del CPITIA, Gregorio Ambrosio Cestero.